



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

CONTRATO N° 141221

Conste por el presente documento el compromiso de alquiler de la empresa **R&H capital SAC**, con RUC N° **20603068549**, con domicilio en Av. San Antonio Mz. H lote 4 C.P Señor de Huanca Lurigancho lima, representado por el Sr. Carlos Francisco Vaca Poma, identificado con DNI N° 46097386, en adelante se llamara EL ARRENDADOR y la Empresa **INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS SAC** con RUC N° **20523268938**, con domicilio en Av. Universitaria 3144, Interior 203. Cooperativa de Vivienda La Libertad, Distrito de Los Olivos, Provincia de Lima, Departamento de Lima representado por MANUEL QUISPE ALVARADO con DNI 10293098, en adelante se le llamara EL ARRENDATARIO, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- EL ARRENDADOR da en alquiler la siguiente unidad vehicular:

PLACA	MARCA	MODELO	AÑO MODELO	CATEGORIA
D3H961	HYUNDAI	COUNTY	2015	M3-C3

SEGUNDO.- Ambas partes convienen que el importe diario del servicio a máquina seca será de USD 50.00 (Cincuenta con 00/100 Dólares americanos) más IGV.

TERCERO.- El Plazo de duración del presente contrato es desde el 15 de Diciembre del 2021 al 31 de Diciembre, pudiendo ser suspendida con previa coordinación entre las partes, debiendo ser comunicada con 24 horas de anticipación.

CUARTA.- En ARRENDADOR recibirá el monto de alquiler pactado mediante deposito bancario al Numero de cuenta 0011-0282-15-0200174393 , del BANCO BBVA a nombre de **R&H capital SAC** : al contado emitida la factura.

QUINTA.-El Arrendador puede solicitar previamente y en coordinación y aceptación con EL ARRENDATARIO, el pago en efectivo y/o el adelanto del monto respectivo, el cual será descontado del monto a valorizar.

SEXTA.- De existir gastos adicionales, que EL ARRENDATARIO incurra para el correcto funcionamiento y ejecución del servicio de la unidad vehicular, este será deducido del pago del plazo contractual, abonándose solo la diferencia correspondiente; previa coordinación entre ambas partes.

SEPTIMA.- La unidad en mención prestará los servicios para el proyecto asignado al contrato de prestación de servicios **INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS SAC**, el cual EL ARRENDATARIO mantiene un vinculo contractual, en caso del termino de este automáticamente el contrato con EL ARRENDADOR queda nulo, o la unidad ejecutaría servicios en otro proyecto asignado por EL ARRENDATARIO únicamente si EL ARRENDADOR brindara su conformidad.

OCTAVA.- La fecha de emisión de la factura será como mínimo el último día del plazo contratado.

NOVENA.- EL ARRENDATARIO se hace cargo, durante el periodo de vigencia del presente contrato, de las responsabilidades materiales y administrativas que se puedan contraer como consecuencia del uso de los vehículos arrendados. Por tal motivo, EL ARRENDATARIO será responsable de las infracciones y/o accidentes vehiculares que sus conductores cometan con los referidos vehículos


R & H CAPITAL S.A.C.
Carlos Francisco Vaca Poma
GERENTE GENERAL



durante el tiempo que estos bienes se encuentren en poder de EL ARRENDATARIO, asumiendo el gasto correspondiente, siempre y cuando las unidades en arriendo cuenten con la póliza vehicular contra todo riesgo de manera vigente y activa durante todo el periodo contractual.

DECIMA.- Serán de cargo exclusivo del ARRENDADOR, todos los gastos de mantenimiento del bien, incluyendo respuestas, mano de obra, repuestos por desgaste normal de usos, grasas y lubricantes, los servicios de mantenimiento de efectuaran cada 5,000Km o como corresponda por el ARRENDADOR, no incluye, rotura de vidrios, focos, micas y faros, cualquier otro servicio o repuesto que sea usado por el desgaste normal de uso del vehículo.

Firman en señal de conformidad el día 14 de Diciembre de 2021.



EL ARRENDATARIO


R & H CAPITAL S.A.C.

Carlos Francisco Vaca Poma
GERENTE GENERAL

EL ARRENDADOR